



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1195 (Original N° 6113)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Iglesia de Campo Santo subsidio para sus refacciones

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. a entregar al cura párroco de Campo Santo la suma de un mil pesos m/n. destinado a la refacción de la iglesia del mismo pueblo, con cargo de rendir cuentas.

Art. 2°.- Los gastos que ocasione la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia, en Salta, a los tres días de Agosto del año mil novecientos veintisiete.

**C. VELARDE - L. C. Arana- Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)**

Salta, Agosto 9 de 1927.

**Ministerio de Hacienda**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORBALÁN – A. B. Rovaletti**